

GUÍA DEL USUARIO

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA MURGI



CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA MURGI
C/ Sierra de Atalaya, 27; 04710, El Ejido
622 03 23 32 – 950 57 23 32 (extensión 3 y 4)

ÍNDICE

1. BIENVENIDA	2
2. CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	2
3. MODELO ASISTENCIAL, VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	2
3.1. MISIÓN	3
3.2. VISIÓN	3
3.3. VALORES	3
4. BENEFICIARIOS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	4
5. OBJETIVOS Y LINEAS ESTRATÉGICAS	5
6. EL PROCESO DE ATENCIÓN TEMPRANA	5
6.1. FASE 1: RECEPCIÓN	5
6.2. FASE 2: VALORACIÓN	6
6.2.1. Acogida	6
6.2.2. Valoración inicial	6
6.2.3. Elaboración del plan de intervención individual y seguimiento	6
6.3. FASE 3: DESARROLLO E INTERVENCIÓN	7
6.3.1. Inicio del plan de intervención individual	7
6.3.2. Revisión y seguimiento del plan de intervención individual	7
6.4. FASE 4: ORIENTACIÓN AL ALTA	8
7. CARTERA DE SERVICIOS	8
8. NUESTRO EQUIPO	9
9. DERECHOS Y DEBERES	9
9.1. Derechos de los usuarios	9
9.2. Deberes de los usuarios	10
9.3. Normas de convivencia	11
10. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	11
11. SUGERENCIAS, HOJAS DE RECLAMACIONES Y FORMULARIOS DE SATISFACCIÓN	14
12. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DATOS DE CONTACTO	14

1. BIENVENIDA

Le damos la bienvenida al Centro de Atención Infantil Temprana Murgi situado en la localidad de El Ejido (Almería).

En primer lugar, es para nosotros primordial transmitirle que nuestros valores y principios hacen que usted y su hijo o hija sean el centro de interés de nuestro quehacer diario, por lo que esperamos que, desde su inicio, el trato recibido se caracterice por la calidad y la calidez en la asistencia.

Comprendemos que el proceso de derivación a un Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) no siempre es un proceso sencillo para las familias. Por ello, queremos transmitirles que es esencial para nosotros proporcionales la ayuda y apoyo integral, atendiendo todas y cada una de las necesidades que presenten. Para esto debemos colaborar de forma conjunta familia y profesionales, conformando un equipo para el proceso de intervención que vamos a comenzar.

Con esta guía pretendemos orientarles y ayudarles a conocer nuestros servicios y nuestras normas de funcionamiento, y en el caso de que necesiten ampliar cualquier información, no duden en consultarnos, estamos a su disposición. Gracias por confiar en nosotros.

2. CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

El CAIT Murgi, es una unidad asistencial especializada, cuya actividad principal está encaminada a dar respuesta a la población de entre 0 y 6 años, que padecen un trastorno en el neurodesarrollo o tienen el riesgo de padecerlo, a sus familias y a su entorno.

El CAIT Murgi cuenta con un equipo profesional especializado y unas instalaciones acondicionadas y equipadas, donde presta los servicios de psicología, logopedia y fisioterapia.

3. MODELO ASISTENCIAL, VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

El modelo asistencial del CAIT Murgi, es un modelo cuyo objetivo primordial es atender las necesidades de los niños y niñas de 0 a 6 años con dificultades en el desarrollo o en situación de padecerlas, sus familias y su entorno. Consideramos a la persona el núcleo central, planteando nuestra intervención desde una perspectiva preventiva y terapéutica,

basada en una valoración bio-sico-social y en la participación conjunta de familia y profesionales, preservando y respetando la dignidad de la persona.

3.1. MISIÓN

Ofrecer el mejor servicio a menores de 0 a 6 años, que presentan trastornos en su desarrollo o el riesgo de padecerlos. Nuestra misión es la estimulación del menor, implicando en esta actuación a la familia y al entorno más cercano, dando así a la intervención un carácter más global. Por ello queremos tener el mayor éxito, siendo capaces de conseguir potenciar su capacidad de desarrollo y su bienestar, posibilitando su integración en el entorno familiar, escolar y social, ofertando un servicio de calidad. El alcance de nuestra política afecta a todos nuestros servicios e instalaciones.

3.2. VISIÓN

Poseemos una visión actualizada de la infancia y nos comprometemos con la adquisición de las habilidades necesarias para el desarrollo de las competencias en su máximo posible ofreciendo un servicio exclusivo y de alta calidad, basado en la capacidad y eficiencia de la innovación, nuestras instalaciones y grandes profesionales.

3.3. VALORES

En nuestro centro se realizan un conjunto de intervenciones que se sustentan en una serie de valores cuya finalidad es el desarrollo de la autonomía y la inclusión social de los niños y niñas a los que atienden, y que son los siguientes:

- Ofrecer servicios de calidad para la consecución de la misión del centro.
- Perseguir el bienestar y la satisfacción de los pacientes en la utilización de los servicios del centro dando oportunidades para su desarrollo
- Integrar a los niños y niñas con algún trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo en todos los ámbitos de la vida diaria y de la comunidad del modo más normalizado posible.
- Respetar la autodeterminación de los pacientes, teniendo siempre en cuenta sus aspiraciones, deseos y necesidades y fomentando la toma de decisiones.
- Implicar a las familias en el desarrollo personal de sus hijos, recabando su opinión, respetando sus expectativas y suministrando apoyo.

- Trabajar siempre desde la actualidad y la evidencia científica, buscando el desarrollo de nuevos programas, intervenciones y demandas para maximizar los logros.
- Innovación y mejora continua.

4. BENEFICIARIOS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Desde Atención temprana, se atiende a cualquier menor que presente un trastorno en el desarrollo o tenga el riesgo de padecerlo, entre los que se encuentran:

- a. Trastornos cognitivos y retrasos evolutivos
- b. Trastornos psicomotores
- c. Trastornos motores
- d. Trastornos sensoriales
- e. Trastornos de la comunicación, habla y lenguaje
- f. Trastornos del Espectro del autismo
- g. Trastornos de la regulación y el comportamiento
- h. Plurideficiencias
- i. Factores de riesgo biológicos que precisen seguimiento
- j. Factores de riesgo socio-afectivos

Nuestro modelo de trabajo está basado en la aplicación del proceso asistencial integrado de Atención Temprana, siendo claves en el mismo:

- El enfoque centrado en el niño/a y su familia.
- El desarrollo de un equipo de profesionales de orientación inter/transdisciplinar con perspectiva de mejora continua.
- Búsqueda constante de evidencias para tomar decisiones terapéuticas que garanticen calidad en la toma de decisiones.
- Medición de los resultados y evaluaciones continuas.
- Garantizar la continuidad asistencial.

El ámbito de aplicación se desarrollará bajo las siguientes modalidades: Atención directa, Atención socio familiar, Atención en el proceso de Escolarización y Atención en el proceso de Integración social y comunitaria.

Para atender las características de la población infantil nuestro centro está formado por un equipo interdisciplinar que posee la titulación legalmente requerida además de la formación específica y la experiencia necesaria para llevar a cabo esta actividad. Además, la formación continua es un requisito imprescindible en CAIT Murgí.

5. OBJETIVOS Y LINEAS ESTRATÉGICAS

- Intervenir con niños con trastornos del neurodesarrollo o el riesgo de padecerlos.
- Ofrecer una asistencia de calidad al menor y a su familia, atendiendo a las necesidades que se presenten, así como una intervención en el entorno.
- Incidir en el desarrollo del menor, atendiendo a la globalidad.
- Favorecer el óptimo desarrollo del menor, así como su autonomía en el medio familiar, social y escolar.
- Eliminar y/o minimizar los efectos de la alteración que se presentan, consiguiendo la integración en el medio en el que se desarrolla.
- Dotar a los familiares y al entorno de herramientas para que puedan favorecer el desarrollo del niño en su contexto natural.

Para poder alcanzar los objetivos planteados, realizamos intervenciones planificadas y consensuadas por el equipo multidisciplinar, basándonos en una metodología de atención integral que contemple el desarrollo del menor como un proceso complejo y dinámico.

Actuamos bajo los principios de universalidad, gratuidad en el servicio, calidad, interés centrado en el menor, la familia y el entorno, la atención integral y la equidad, la responsabilidad pública, la participación y sostenibilidad, etc.

6. EL PROCESO DE ATENCIÓN TEMPRANA

6.1. FASE 1: RECEPCIÓN

La fase de la recepción contempla el primer contacto familia-CAIT. Tras la valoración por parte de la Unidad de Seguimiento y Neurodesarrollo (USyNE, en adelante) la familia contacta con el CAIT y facilita el código de derivación, que nos permite iniciar el proceso y dar de alta en la plataforma de Alborada al usuario. En caso de que la familia no contacte con el CAIT, será este el que, a través de la USyNE, obtenga el código de derivación.

6.2. FASE 2: VALORACIÓN

Esta fase consta de distintas etapas: acogida, valoración y elaboración del plan de intervención individual.

6.2.1. Acogida

Es la primera cita presencial a la que acuden familiares en la que se revisan los informes y valoraciones de otros profesionales. Además, se informa del funcionamiento del CAIT, del proceso de atención temprana, de los recursos del centro, quién será su profesional de referencia y el resto de profesionales, etc. También se hará entrega de documentación que deben firmar como la autorización del tutor legal, el consentimiento informado, la protección de datos, la autorización para la coordinación etc. Al finalizar dicha acogida, se hará entrega de la Guía del Usuario, en versión reducida, la carta de derechos y deberes y las normas de funcionamiento. En esta cita de acogida, se inicia la valoración del desarrollo del niño, de la familia y el entorno.

6.2.2. Valoración inicial

Se realiza un estudio global y en profundidad del desarrollo del niño, y de sus antecedentes individuales, familiares y del entorno, haciendo uso de pruebas estandarizadas del desarrollo y la observación directa durante situaciones de juego e interacción con los padres y terapeutas. También se realiza una entrevista a la familia, en la que se recoge información sobre la situación familiar, así como dudas que puedan surgir. Recogeremos información sobre otros servicios sanitarios, sociales y educativos a los que está asistiendo vuestro hijo.

6.2.3. Elaboración del plan de intervención individual y seguimiento

Con toda la información recabada y atendiendo a la valoración realizada, se emite un diagnóstico funcional, teniendo como base la clasificación de la Organización Diagnóstica de Atención Temprana (ODAT), que permita la elaboración del Plan Individualizado de intervención, que incluye una propuesta de tratamiento para vuestro hijo/a, actuaciones recomendadas con vosotros y el entorno en el que se desarrolla el menor. Una vez elaborado el plan de intervención individual, realizaremos otra entrevista en la que haremos una devolución de la información, se revisaran y consensuarán los objetivos de trabajo planteados, con el fin de adecuarlos a vuestras necesidades y funcionamiento familiar.

Si se estima que vuestro hijo/a si necesita tratamiento, se indicará el tratamiento en aquellas áreas del desarrollo que lo precisen. Se estimará los servicios que recibirá (psicología, logopedia y/o fisioterapia), se le asignará un profesional de referencia y se realizaran seguimientos periódicos mientras se mantiene en lista de espera.

La lista de espera está regulada por los criterios de priorización dictados por el propio concierto (gravedad de la afectación del menor, edad en el momento de derivación, situación socioeconómica familiar, escolarización y recursos educativos, tiempo de espera). Durante el tiempo de permanencia en la lista de espera, el profesional de referencia asignado realizará seguimientos periódicos. La gestión de la lista de espera la realiza la consultora de Atención Temprana.

6.3. FASE 3: DESARROLLO E INTERVENCIÓN

6.3.1. Inicio del plan de intervención individual

Comenzará el desarrollo del plan de intervención individual cuando se le asigne una plaza en el CAIT. Se le comunicará del horario de atención, así como las áreas de intervención.

Esta fase contempla la atención terapéutica con carácter global y ajustado al plan individualizado del menor, teniendo en cuenta la intervención y participación familiar y con el entorno. Se tienen en cuenta las distintas áreas del desarrollo que precisan un abordaje y que están incluidas en el plan de intervención. Estas áreas son: motora/psicomotora, perceptivo cognitiva, de la comunicación, autonomía personal y personal/social.

Desde que su hijo/a comienza el tratamiento y recibe su atención individualizada, de forma simultánea el profesional de referencia realiza coordinaciones con el entorno y la familia, en las que se consensuan los objetivos y se dan pautas para trabajar de forma conjunta la consecución de los objetivos del programa. Dentro de la coordinación con el entorno, mantendremos contacto con los centros escolares, servicios médicos, unidad de salud mental, etc.

6.3.2. Revisión y seguimiento del plan de intervención individual

Con carácter anual, se realizará una valoración en el desarrollo, con el fin de revisar el plan de intervención y actualizar objetivos propios de la edad. Se elaborará un informe de seguimiento y se le hará una devolución a la familia de los mismos.

También puede realizarse una revisión del plan de intervención, en cualquier momento, bajo el criterio y consenso de los profesionales que atiende al menor en el CAIT.

6.4. FASE 4: ORIENTACIÓN AL ALTA

El alta en el servicio de Atención Temprana puede darse por varios motivos: por razón de edad al cumplir los 6 años, por cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de intervención, normalización de la situación de necesidad que motivó la intervención, por incumplimiento de normas y condiciones establecidas para la prestación del servicio, por voluntad expresa de los responsables legales, por cambio de domicilio a otra comunidad autónoma o por fallecimiento.

Cuando se inicie el proceso de alta, se evalúa el desarrollo del menor y se elabora un informe final en el que se justifique la situación, se especifican los motivos y el cierre de expediente. Se agenda una reunión con la familia en la que se le entrega dicho informe y se hace una devolución de la información y se dan pautas u orientaciones que garanticen la consecución de los objetivos. En caso de alta por desarrollo óptimo y consecución de objetivos, se contactará con el entorno del menor para verificar dicho desarrollo en el resto de los entornos.

7. CARTERA DE SERVICIOS

El CAIT Murgí, basándose en el enfoque de atención integral centrado en el niño, la familia y el entorno, y analizando las necesidades de los mismos, ha diseñado la siguiente cartera de servicios:

- Acogida
- Evaluación, seguimiento y orientación
- Elaboración del Plan de Intervención
- Intervención integral desde las áreas de psicología, logopedia y fisioterapia
- Coordinación intersectorial e interprofesional
- Apoyo psicológico y asesoramiento a familias
- Escuela de familias
- Orientación al alta

8. NUESTRO EQUIPO

El servicio de atención temprana está compuesto por un equipo de psicólogos, logopedas y fisioterapeuta que trabajan de forma multidisciplinar. Nuestro equipo está constituido por profesionales con la cualificación teórica y experiencia adecuada para el desarrollo de las funciones de valoración e intervención en las distintas áreas de la Atención Temprana.

Todos los profesionales realizarán tareas de tratamiento, valoración, intervención familiar y en el entorno y seguimientos. Así mismo, realizarán una estimulación global del desarrollo, atendiendo a las necesidades de cada menor para potenciar su evolución.

A cada usuario se le asignará un profesional de referencia, atendiendo a unos criterios establecidos. Este profesional de referencia se encargará de ser el intermediario entre la familia y cualquier gestión que se realice en el CAIT (firmas de asistencias, solicitud de información, horarios, entrega y recepción de documentación e informes, coordinación y tutorías, etc.).

9. DERECHOS Y DEBERES

Los usuarios del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT en adelante) tienen los siguientes derechos y deberes específicos, además de los recogidos por la carta de derechos y deberes en los servicios Sanitarios de Andalucía.

9.1. Derechos de los usuarios

- Ser informado/a adecuadamente sobre objetivos y normas de funcionamiento del CAIT.
- La confidencialidad y el secreto profesional respecto de su información personal.
- Respetar su intimidad, dignidad, libertad y autodeterminación.
- Recibir toda la atención en condiciones de igualdad, sin discriminación.
- Ser recibido de manera individualizada y resolver todas las dudas que surjan en el CAIT.
- Disponer de un horario estructurado conocido con antelación y a ser informados cuando se produzcan cambios.
- Participar en la elaboración del Plan de Actuación Individual de Tratamiento.
- Recibir información sobre la evolución del niño y de los tratamientos que recibe en el CAIT.

- Recibir información sobre los protocolos de evaluación y recogida de datos.
- Autorizar o denegar las situaciones establecidas en el Consentimiento Informado destinados a los padres.
- Recibir información cuando se realicen derivaciones o reuniones con otros profesionales (tutores, orientadores, médicos especialistas, pediatras, etc.).
- Recibir pautas de actuación con el niño para llevar a cabo en distintos ámbitos.
- Ser informado y recibir orientaciones previas a la finalización de la estancia del niño en el CAIT.
- Ser informado sobre circunstancias extraordinarias, cambios en el funcionamiento del CAIT y, siempre que sea posible, comunicación previa sobre anulación de sesiones de tratamiento u otros.
- Recibir un servicio y un tratamiento de calidad y compromiso, que permita su desarrollo integral y bienestar en todos los ámbitos de su vida diaria, considerando al menor y su familia como sujetos activos de la intervención y la familia como el principal agente impulsor del desarrollo del niño o niña.
- Aportar sugerencias y/o reclamaciones y que su opinión sea contemplada.
- Obtener por escrito contenidos como:
 - Informe al finalizar su tratamiento en el CAIT (Informe de Alta).
 - Informe dirigido a otros profesionales que traten al niño/a y familia.

9.2. Deberes de los usuarios

- Facilitar la información, documentación e informes del niño, de la situación familiar y de cualquier acontecimiento o circunstancia relevante para la atención del niño en el Centro.
- Colaborar y participar de manera activa en la elaboración y desarrollo del Programa de Actuación Individual de Tratamiento, creado para el niño, su familia y su entorno.
- De cumplir las normas del CAIT: puntualidad en las sesiones, justificar las faltas de asistencia con la debida antelación, uso adecuado de las instalaciones y materiales del centro.
- De comunicar a su terapeuta de referencia o en su defecto al CAIT, cualquier enfermedad que padezca el niño, no sólo por su bien sino también por el resto de los usuarios, sin olvidar que son población de riesgo por su vulnerabilidad a las infecciones.
- De tratar con dignidad y respeto a los profesionales, usuarios y a las otras familias.

- De responsabilizarse de que los menores acudan al Centro en condiciones de salud, higiene y vestido adecuadas.
- De informar sobre cualquier cambio o incidencia en la situación del usuario que pudiera afectar a su desenvolvimiento en el centro.
- De cuidar y utilizar adecuadamente los recursos, las instalaciones y los servicios que le ofrece el Centro.
- De respetar las condiciones de funcionamiento y organización del centro, así como su calendario y jornada.
- Facilitar una correcta convivencia basada en mutuo respeto, tolerancia y colaboración.
- En caso de necesitar un informe, avisar con mínimo 20 días de antelación. De esta forma, se podrá garantizar la realización del informe para la fecha que se necesita.

9.3. Normas de convivencia

- Las normas de convivencia del centro constituyen el marco legal que canaliza las iniciativas para favorecer la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de Derechos y Deberes. Por ello os pedimos:
- Durante los tiempos de espera los padres acompañantes serán los responsables de cuidar y vigilar a sus hijos.
- Se ruega no permanezcan en los pasillos, cuidando que los niños no corran ni griten para no entorpecer las sesiones de otros niños.
- No interrumpa las sesiones, el terapeuta saldrá a recoger al menor a la hora indicada y será acompañado a la salida hasta que la familia se haga cargo.
- No están permitidas las faltas de respeto a los profesionales que atienden a su hijo o hija: podemos no estar de acuerdo en lo que opinamos, pero cualquier agresión verbal o física conllevará el incumplimiento de las normas de convivencia.
- No están permitidas las faltas de respeto a otras familias o personas del centro.
- Si el padre o madre debe delegar la recogida del menor a otra persona, esta debe estar autorizada expresamente para ello.

10. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Siguiendo las directrices del Pliego de prescripciones técnicas para el servicio de Atención temprana, teniendo en cuenta las últimas indicaciones publicadas en las *Instrucciones de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención sociosanitaria y Consumo, en cuanto a ordenación, seguimiento, gestión y evaluación de las actuaciones en la*

prestación del servicio de Atención Temprana, y considerando las propias de la Asociación de Personas con Discapacidad Murgí, le detallamos a continuación las normas de funcionamiento por las que se registrará el CAIT Murgí.

- La asistencia a las sesiones es obligatoria. En caso de ausencia, ésta deberá ser avisada previamente y justificada.
- Ante faltas de asistencia reiteradas y faltas de asistencia de larga duración se arbitrará el siguiente procedimiento:
 - Si el menor deja de asistir al Centro sin causa debidamente justificada 3 veces de forma continua, o de forma aleatoria siempre que supongan una ausencia superior al 50% de las sesiones recogidas en el Plan Individualizado de Intervención, se producirá el ALTA previa tramitación del procedimiento establecido al efecto.

El efecto inmediato es la pérdida de plaza en el CAIT y, en caso de querer volver a recibir esta prestación deberá iniciar todo el circuito nuevamente (derivación del pediatra, examen por parte de la Unidad de Seguimiento y Neurodesarrollo, y derivación al CAIT).

- En los casos en los que el tutor solicite interrumpir el Plan de Intervención del menor por tiempo superior a un mes e inferior a 45 días, por motivos vacacionales, laborales u otros de distinta índole debidamente justificados, deberá dejarse constancia escrita de esta circunstancia en el CAIT junto con la documentación acreditativa de la misma, manteniendo el menor su plaza en el Centro a su regreso.
- Cuando la interrupción sea por un periodo superior a 45 días naturales e inferior a 3 meses, debidamente motivado, el CAIT deberá asumir la atención de otras personas menores que estuvieran a la espera de iniciar su Plan de Intervención en el lugar y con las sesiones que deja libre el menor que ha interrumpido el tratamiento. Si al regreso hubiera disponibilidad de sesiones, retomará la intervención, de no ser posible el menor queda a la espera de sesiones libres para retomar su plan de intervención.
- Si la interrupción solicitada superase los tres meses, se procederá al ALTA del menor y su familia en el CAIT.

No obstante, en los casos en que la solicitud de readmisión en el CAIT no supere los 6 meses desde que se produjo la baja por alguna de las circunstancias referidas anteriormente, se podrá readmitir al menor y su familia sin tener que ser previamente derivado desde la Unidad de Seguimiento y Neurodesarrollo, debiendo contar para ello con la autorización previa de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de salud, previa valoración de las circunstancias individuales y concretas de cada caso.

Una vez superado ese plazo de 6 meses, la familia deberá iniciar de nuevo el procedimiento de derivación ordinario para su ingreso en el Sistema de Atención Temprana a través de su pediatra de referencia en atención primaria.

- Cuando el motivo de la interrupción sea laboral e implique un cambio de residencia de la unidad familiar dentro de nuestra Comunidad Autónoma, se valorará la procedencia de un traslado de CAIT, descartándose el alta.

- La intervención en Atención Temprana comprende: atención al menor, atención a la familia y atención al entorno. Si bien, la mayor parte de las sesiones irán dirigidas al niño, en cualquier momento, se puede realizar intervención con la familia (tutorías), o con el entorno (reunión con profesionales de salud, servicios sociales y educación). En ambos casos, estas reuniones serán consideradas como intervención.
- Los profesionales del CAIT realizarán sesiones de coordinación. El equipo de profesionales realizará reuniones de coordinación interna y, también, coordinación externa con otros profesionales que atienden al usuario. Estas sesiones son recogidas por el propio concierto, y serán consideradas intervención en entorno.
- Puntualidad. Deberemos acudir puntuales a las sesiones. El hecho de llegar más tarde de la hora prevista del inicio de la sesión no supone que esta vaya a terminar más tarde.
- Los padres esperarán en la sala de espera del centro, siendo el profesional correspondiente el que recoja al niño. Los padres o cuidadores serán los responsables del niño/a hasta que sea atendido por el profesional.

- La duración de la sesión es de 45 minutos
- Los padres pueden entrar a las sesiones de sus hijos. Si bien, entre familia y profesionales se valorara la conveniencia de entrar o no a las mismas. Esto dependerá de si se ve alterado o no el rendimiento del menor o de si es necesaria u oportuna la presencia del mismo. En todo caso, el número de acompañantes se limitará a una persona.
- Si una vez asignado el horario de sesiones, necesita solicitar un cambio de horario, debe hacerlo a través de la solicitud destinada para dicha función y entregarla a la dirección del centro. La gestión de dicha lista, se realizará por orden de llegada de las solicitudes.

11. SUGERENCIAS, HOJAS DE RECLAMACIONES Y FORMULARIOS DE SATISFACCIÓN

Los usuarios cuentan con un formulario de sugerencias que pueden depositar en el buzón dispuesto para ello en la sala de espera, encuestas de satisfacción y hojas de quejas y reclamaciones para su tramitación según establece la normativa vigente.

12. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DATOS DE CONTACTO

El CAIT Murgi se ubica en C/ Sierra de Atalaya, 27. El Ejido (Almería).

El horario de funcionamiento del centro es el siguiente:

- Lunes → 10:00h.-14:00h. / 15:00h.-21:00h.
- Martes → 08:30h.-14:00h. / 15:00h.-21:00h.
- Miércoles → 11:30h.-14:00h. / 15:00h.-21:00h.
- Jueves → 08:30h.-14:00h. / 15:00h.-21:00h.
- Viernes → 08:30h.-14:00h. / 15:00h.-20:00h.

Para contactar con el CAIT Murgí, puede hacerlo a través del email caitmurgí@gmail.com o a través de los teléfonos 950572332-622032332. Rogamos que, en caso de hacer uso del Whatstapp para lo comunicación, lo hagan siempre por escrito y no se manden audios.

Para una mejor atención rogamos que soliciten cita previa al profesional de referencia o a través de los teléfonos de contacto o email.